

Resolución de la Alcaldía

CONSIDERANDO que el Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. Num. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece en su artículo 59 el establecimiento de procesos participativos con el objeto de promover la participación de los/as ciudadanos/as en el diseño de las políticas de actuación municipal y que estos incorporan las fases de información, debate y propuesta, devolución, ejecución, si procede, y revisión y evaluación.

CONSIDERANDO, que según lo previsto en el artículo 60, tiene carácter preceptivo del inicio de procesos participativos en las ordenanzas y reglamentos municipales.

RESULTANDO que desde la Secretaría General se está tramitando expediente para la aprobación de la MODIFICACION DE:

*ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIAD EXTERIOR DE CÁCERES.

*ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ESPACIOS DE USO PUBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE TERRAZAS.

*ORDENANZA REGULADROA DEL SERVICIO DE TAXIS.

*REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS MINORISTAS Y DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS EN SU PLANTA PRIMERA.

PARA ADAPTARLOS A LO DISPUESTO EN LA LEY 5/2018, DE 3 DE MAYO, DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar que se incoe el oportuno expediente para el inicio del proceso participativo en relación con la **MODIFICACION DE**:

*ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIAD EXTERIOR DE CÁCERES.

*ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECILA DE ESPACIOS DE USO PUBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE TERRAZAS.

*ORDENANZA REGULADROA DEL SERVICIO DE TAXIS.

*REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS MINORISTAS Y DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS EN SU PLANTA PRIMERA.

PARA ADAPTARLOS A LO DISPUESTO EN LA LEY 5/2018, DE 3 DE MAYO, DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Barrios y Participación Ciudadana las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

TERCERO: Ordenar la publicación del borrador de ORDENANZA sometido a debate y propuesta por las entidades ciudadanas en la página Web municipal.

CUARTO: La apertura de un Plazo de aportaciones y propuestas que será de 15 días naturales desde la publicación de dicho borrador.

QUINTO: La remisión de comunicación de dicho proceso mediante correo electrónico a todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano.

En Cáceres, a 15 de marzo de 2019.

1 S A S O

Fdo. Valentín E. Pacheco Polo.